

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de septiembre de 2021. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, treinta (30) de septiembre de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante los oficios allegados por las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, informando la aplicación de la medida cautelar decretada en las cuentas del demandado, respetando los límites de inembargabilidad, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana María Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 161 del 01 de octubre de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO